



ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE AUXILIARES DE EDUCACION EN IIEE DE LA JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA
UGEL CHINCHA

Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU / Resolución Viceministerial N° 014-2023-MINEDU

En el marco del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación 2023, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Ica, regulado por la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 014-2023-MINEDU, los POSTULANTES deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

I. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y/O ACREDITAR EL AUXILIAR QUE DESEA POSTULAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN 2023

De acuerdo a lo previsto por el numeral 5.6 de la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU, se debe tener en consideración los siguientes requisitos:

1.1. Requisitos generales:

- a) Los postulantes deben acreditar estudios superiores, según lo requerido por cada modalidad, nivel o ciclo educativo al que postula.
- b) Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación. Se acredita con la presentación al momento de su inscripción de la declaración jurada según formato del Anexo 4, debidamente firmada por el postulante.
- c) Tener menos de 65 años de edad al momento de postular. Se acredita con la presentación al momento de su inscripción de la declaración jurada según formato del Anexo 4, debidamente firmada por el postulante.

** El Comité de Contrato luego de la verificación del cumplimiento de requisitos, comunica al postulante omiso de la declaración jurada, que presente el mencionado documento hasta el momento de la adjudicación; caso contrario no procederá su adjudicación.*

1.2. Requisitos específicos:

Para el nivel de Educación Inicial de EBR

- a) Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación inicial.
- b) Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a Educación Inicial y adicionalmente acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia. La capacitación debe considerar algunas de las siguientes temáticas o sus equivalencias:
 - Desarrollo infantil temprano.
 - El enfoque del Nivel Inicial: Noción de niño-niña, principios que guían la acción educativa.
 - Características evolutivas de niños de 0 a 5 años.
 - Los cuidados como una oportunidad para el aprendizaje de los niños.
 - La actividad autónoma y el juego en el aprendizaje de los niños.
 - El rol del adulto en el desarrollo y aprendizaje de los niños.
 - Las interacciones efectivas para el desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
 - La observación como una técnica de recojo de información sobre el desarrollo de niñas y niños.
 - Estrategias para atender a la diversidad en el servicio educativo.

Para el nivel de Educación Secundaria de EBR

- a) Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.

Para el nivel de Educación Básica Especial: Inicial y Primaria

- a) Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional.

II. PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los POSTULANTES deberán presentar de manera presencial sus documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales y específicos a través de la mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ica, adjuntando lo siguiente:

- FUT (Formulario único de Trámite): especificando el nivel al cual está postulando.
- DNI vigente o carnet de extranjería.
- Anexos 4, 5, 6 y 7 con los datos debidamente consignados, firmados y huella dactilar.
- Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos y demás documentación que amerite puntaje en la evaluación del expediente.
- Documento oficial que acredite el otorgamiento de las bonificaciones establecidas por Ley, por condición de discapacidad, por ser licenciado de las Fuerzas Armadas o deportista Calificado de Alto Nivel (numeral 6.2.18 de RVM N° 007-2023-MINEDU).
- Curriculum documentado.
- Formato de recolección de datos y autorización para contacto.
RECUERDA: Solo está permitida la postulación a una UGEL y a una sola modalidad y nivel educativo, de advertirse más de una postulación, el Comité de Contrato considera al postulante en un solo cuadro de méritos.

III. PROHIBICIONES

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 9 de la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU, se encuentran impedidos de postular y adjudicarse a una plaza vacante, aquellos auxiliares de educación que se encuentren comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

- a. Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
- b. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- c. Estar incluido en el RNSSC.
- d. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- e. Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico ilícito de drogas.
- f. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- g. Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- h. Tener una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- i. Estar nombrado o contratado en otro cargo en el sector público.
- j. Quienes se encuentren cumpliendo sanción de cese temporal.
- k. Postulantes con 65 más años de edad.
- l. Postulantes que no acrediten los requisitos establecidos en la Norma Técnica (*Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU*).

UGEL Chincha